

Hablan las actas

Reseña del libro de José Antonio Crespo, 2006: *hablan las actas*.
Las debilidades de la autoridad electoral mexicana,
México, Debate, 2008, 232 pp.

Jorge Bravo



Después de la elección federal intermedia de 2003, los legisladores mexicanos tuvieron el tiempo suficiente para preguntarse si la normatividad, las instituciones y las autoridades electorales estaban preparadas para enfrentar unos comicios competidos en 2006, con un estrecho margen de diferencia entre los punteros, como las encuestas y las circunstancias preveían. Después de las polarizadas elecciones en México, el politólogo italiano Michelangelo Bovero señaló que el signo de nuestro tiempo eran las elecciones controvertidas, refiriéndose también a las de Estados Unidos (2000), Alemania (2005) e Italia (2006).¹

Si acaso lo pensaron nuestros parlamentarios, lo cierto es que no tomaron medidas precautorias al respecto: una amplia reforma electoral. En el ánimo de confrontación y de obstruccionismo que prevalecía a mediados del sexenio de Vicente Fox, el Senado rechazó una reforma electoral propuesta por el entonces secretario de Gobernación, Santiago Creel Miranda. Era mayor el deseo de opacar el protagonismo de su promotor que la necesidad de adecuar a las nuevas circunstancias del país el marco jurídico en la materia. Entonces, las cúpulas de los partidos decidieron enfrentar el proceso electoral de 2006 con las reglas de 1996, cuya principal característica consistía en un fuerte financiamiento público para el ejercicio de las prerrogativas partidistas, destinado primordialmente a la compra de espacios en los medios de comunicación electrónicos a razón de tres mil millones de pesos en 2006.

En la 'lógica' electoral de todos los partidos existía el reconocimiento tácito de que esas reglas del juego, las de 1996 –cuya perversidad había quedado demostrada en 2003 por el cuantioso derroche de recursos públicos, escasez de propuestas, proliferación de campañas negativas, uso y abuso de la comunicación mediática–, les permitirían ganar la elección presidencial de 2006. Esa misma 'lógica' se reveló ingenua cuando la Coalición por el Bien de Todos (Partido de la Revolución Democrática (PRD)-Partido del Trabajo (PT)-Convergencia), postulante de Andrés Manuel López Obrador, impugnó no sólo el resultado de los comicios, sino todo el proceso electoral: alegó falta de pulcritud en la jornada electoral, participación de funcionarios de casilla en un fraude a favor de Felipe Calderón, manipulación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) por parte del Instituto Federal Electoral (IFE), parcialidad de la autoridad, intervención de actores externos como el presidente Fox y las cámaras empresariales, etc. La moraleja que se desprende es que, con diez años de desfase, las reglas del juego de 1996 fallaron a la hora de definir a un ganador inobjetable el 2 de julio de 2006 (la máxima muestra de lo anterior se halla en las reformas constitucionales que el Congreso avalaría en 2007).

Esa es la misma conclusión a la que llega el investigador José Antonio Crespo en su controversial libro 2006: *hablan las actas*. En el subtítulo de la obra el autor revela el epicentro del problema: *las debilidades de la autoridad electoral mexicana*. Crespo enfoca sus bate-

¹ "Elecciones controvertidas, signo de los tiempos", en *Foreign Affairs en español*, enero-marzo de 2007.

rías analíticas al (mal) desempeño del IFE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Sustenta su argumentación en decisiones dubitativas y hasta temerosas de los consejeros distritales del IFE, en la deficiente capacitación electoral, en la ambigüedad de la ley y en criterios diferenciados de los magistrados. Crespo responsabiliza directamente a las autoridades electorales de la ausencia de transparencia y, sobre todo, de *certeza* en el resultado final que favoreció al candidato del Partido Acción Nacional (PAN), Felipe Calderón, por el estrecho margen de 0.56% (233 mil 831 sufragios).

Sin duda, el de Crespo es un aporte valioso porque exhibe lo que dejaron de hacer el IFE y el TEPJF para otorgarle certeza al resultado electoral, uno de los cinco principios rectores que ordena la Constitución (los otros cuatro son legalidad, imparcialidad, objetividad e independencia). Demuestra que la autoridad no se empeñó a fondo en el cómputo y escrutinio finales, ni en el esclarecimiento de las inconsistencias (votos que sobran o faltan) registradas en las actas. Habla de falta de exhaustividad y de un trabajo mal hecho que pone en duda no sólo el funcionamiento y la credibilidad de las instituciones electorales, sino algo más importante: la auténtica voluntad de los electores. “Puede decirse, sostiene Crespo, que la elección presidencial de 2006 representó un fracaso, en tanto no pudo generar consenso sobre el resultado, es decir, la convicción generalizada de que quien ganó oficialmente lo hizo en buena lid” (p. 17).

El profesor del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE) se ubica en lo que él denomina la minoría de los “agnósticos”: quienes ignoran cuál candidato realmente ganó la elección presidencial. De ese agnosticismo se desprende su hipótesis central: “las actas electorales no dan la razón a quienes sostienen que López Obrador ganó la elección y que fue víctima de un enorme fraude, pero tampoco la dan a quienes sostienen que Calderón ganó de manera inequívoca e inobjetable” (p. 102). Ambos *mitos* electorales “son más el producto de filias o fobias, de un interés personal concreto o de una consigna política, que de una posición basada en pruebas fehacientes. No hay datos suficientes que avalen una u otra tesis” (p. 105).

Al analizar las inconsistencias registradas en las actas de escrutinio (documentos con pleno valor oficial de los cuales emerge el resultado final) de 150 distritos electorales, el autor impugna la llamada ‘verdad jurídica’ emitida por el Tribunal Electoral, al considerar que ésta no coincide con la verdad aritmética que registran las actas, motivo por el cual debió anularse la elección presidencial, con base en la “causal de nulidad abs-

tracta” con rango de tesis jurisprudencial (por cierto, resulta por demás interesante la argumentación que Crespo proporciona respecto del valor jurídico de los votos irregulares y del sistema de nulidad que ‘funciona’ en México, con base en la demarcación nacional, lo cual le permite sostener la tesis de anular la elección presidencial).

Los resultados de una revisión exhaustiva de las actas arroja que los votos irregulares (los que no pudieron ser depurados ni justificados) superan los sufragios con que aritméticamente aventaja el primer lugar al segundo y, por lo tanto, no se puede saber cuál es la voluntad mayoritaria del electorado. De acuerdo con la ley, las casillas donde se presenta esa circunstancia deben anularse. Contrario a lo que argumentó el TEPJF en su momento, ni los coleccionistas de boletas ni los sufragios emitidos en una urna equivocada justifican los errores de cómputo, que siguen superando la diferencia entre Calderón y López Obrador y, por ende, empañan o nublan la certeza del veredicto oficial.

El punto de partida de Crespo es la regla de oro de la democracia: por un voto se pierde o se gana; y su corolario: si por un voto se gana o se pierde, basta uno solo que sea irregular, de origen incierto, espurio o que no se hubiera considerado en el cómputo total, para generar incertidumbre acerca de quién es el auténtico ganador.

Sin afirmarlo explícitamente, se desprende que Crespo comulga no con la idea de una magna maquinación, pero sí de un ‘fraude hormiga’: irregularidades o anomalías no de gran calado pero sí determinantes para definir el veredicto final, sobre todo cuando las urnas arrojan un resultado cerrado. El propio autor reconoce que el porcentaje de irregularidades fue similar al de la elección de 2000, cuando triunfó Vicente Fox; la diferencia radica en el margen de victoria de 6% en el caso de éste, contra 0.56% a favor de Calderón. De ahí que los errores aritméticos impidan conocer la voluntad del electorado.

Crespo llega a la conclusión de que tanto el IFE como el Tribunal Electoral se plegaron a la estrategia del PAN de abrir el menor número posible de paquetes electorales, en lugar de haber aplicado la normatividad electoral al pie de la letra.

De los anteriores postulados de Crespo pueden desprenderse algunos matices a su metodología:

1. El libro carece de un capítulo introductorio donde el autor esboce cómo se desarrolló la elección presidencial. Los antecedentes no resultan ociosos, antes al contrario: pudieron servir a Crespo para exponer el

cúmulo de irregularidades –desde el proceso de desafuero contra Andrés Manuel López Obrador (AMLO), pasando por la poco velada intervención presidencial hasta la transmisión de *spots* ilegales por parte del Consejo Coordinador Empresarial en plena campaña– para que el lector se percatara de cómo determinados actores externos transgredieron, mucho antes de la jornada comicial, las reglas del juego democrático. En este sentido, *2006: hablan las actas* se erige en un libro para enterados, para lectores que ya cuentan con la información y los antecedentes correspondientes.

2. Apoyarse en la regla de oro de la democracia no le ayuda del todo al autor. Restringe la democracia a su definición más minimalista y, por lo tanto, insuficiente para comprender unos comicios complejos y controvertidos, como sin duda es el objetivo de Crespo. Por sólo mencionar un ejemplo, el autor pudo incorporar a su definición el elemento de la transparencia, como sugiere Norberto Bobbio en *El futuro de la democracia*.² De esta manera, con base en el derecho a la información, Crespo hubiera aportado un valor normativo y jurídico a la pertinencia de abrir los paquetes electorales, de *transparentar* la elección presidencial.

Por cierto, y aunque no deja de ser un tema a debate, el derecho a la información fue el argumento que esgrimieron en juicios paralelos el director del semanario *Proceso*, Rafael Rodríguez Castañeda, y el investigador de El Colegio de México, Sergio Aguayo, para tener acceso a las boletas de la elección presidencial.

3. Partir de la regla de oro de la democracia y de su corolario debilita –desde la perspectiva metodológica– la muestra analizada por el investigador, quien estudió 150 de los 300 distritos electorales; de los resultados que obtiene, realiza una proyección estadística que consiste simplemente en multiplicar por dos.

Si por un voto se gana o se pierde, y si basta un voto irregular para nublar el veredicto del electorado, entonces una muestra de 50% de los distritos electorales (cuando el resultado comicial apenas supera el medio punto porcentual) no puede considerarse rigurosa para determinar el número total de inconsistencias. Cada distrito, cada casilla y cada acta son distintos, como se desprende de la lógica del autor. Si en una elección se gana o se pierde por un voto, y uno solo basta para obnubilar la certeza, entonces una proyección estadística de 50% le resta rigurosidad a la metodología.

Si bien de la revisión de Crespo se desprende que los votos irregulares no sólo igualan sino que superan

la distancia que separa a Calderón de López Obrador y, por lo tanto, no existe certeza sobre quién realmente ganó, en cambio, no se puede colegir que el cúmulo de sufragios irregulares favorecen de tal manera al segundo lugar que logran trascender el resultado oficial, es decir, la ‘verdad jurídica’. Claro, Crespo dirá: por ello la necesidad de transparentar y esclarecer la elección presidencial con la apertura de los paquetes electorales, para terminar con la incertidumbre. El mismo autor admite (citando a los investigadores Javier Aparicio y Fernando Pliego) que “los errores no mostraban en su distribución un sesgo partidista” (p. 44).

En todo caso, lo que se deduce es la escasa vocación democrática de los partidos en México, propensos a cometer irregularidades durante la jornada electoral. Por ejemplo, llama la atención un descubrimiento de Crespo: “en las casillas donde hubo un solo representante de partido, ese partido ganó el mayor número de casillas para su candidato” (p. 129).

4. Ello nos conduce al siguiente argumento. Le asiste la razón al investigador cuando pone en duda el desempeño de la autoridad electoral, poco rigurosa a la hora de subsanar las transgresiones a la ley. Es inobjetable que el autor demuestra el escaso compromiso del IFE y el TEPJF, cada uno en su oportunidad, para resolver las inconsistencias expresadas en las actas. En distintos momentos, mediante tablas que exhibe el autor, se comprueba el desaseo, con error o dolo, en el llenado de las actas y sus resultados. De ahí que el planteamiento sea que la ‘verdad jurídica’ no coincide con la verdad aritmética que exhiben las actas. Dice Crespo:

...la sentencia final emitida por el Tribunal Electoral, en lo que hace a los votos irregulares, no corresponde con lo asentado en las actas oficiales de escrutinio y cómputo. No un fraude que haya involucrado a millones de mexicanos, pero sí a un cuerpo colegiado de siete miembros que tenía la enorme responsabilidad de calificar la elección, revisar con exhaustividad la información disponible e informar con toda precisión y veracidad a los ciudadanos por qué decidió lo que decidió, validando una elección cuya certeza quedaba en duda... Los magistrados informaron a la ciudadanía que las actas decían algo muy distinto de lo que en verdad reportan” (pp. 99-100).

Sin embargo, Crespo minimiza un hecho (que sólo menciona en una ocasión). En su juicio de inconformidad, la Coalición por el Bien de Todos *nunca* solicitó la

² Traducido por José F. Fernández Santillán editado en México, por el Fondo de Cultura Económica en 1986. N.E.

apertura de todos los paquetes electorales, aunque sí la anulación de los comicios. Parece una minucia pero no lo es. Cualquier pasante de abogado sabe que un juez no puede resolver sobre aquello que la parte demandante no ha solicitado.

Si bien fue escaso el 15% de paquetes con actas inconsistentes que decidieron abrir los magistrados, también es cierto que en el juicio de inconformidad no se solicitó la apertura del 100% de los paquetes, sino apenas de 50 mil casillas en 174 distritos, de un total de 130 mil 477 casillas instaladas. Desde luego, acierta Crespo al exhibir que tanto el IFE como el TEPJF sólo abrieron 14 mil 594 paquetes (equivalentes al 18%) de un total de 81 mil urnas que reportaban errores aritméticos. De ahí que el autor sugiera que, de haber actuado con minuciosidad la autoridad electoral, se hubieran reducido las discrepancias y la incertidumbre respecto del resultado electoral, como era el reclamo original del candidato López Obrador y de la Coalición. El recuento hubiera ayudado a Calderón, insiste Crespo, a confirmar su triunfo, a gobernar más efectivamente y a emitir el mensaje de que México es una democracia transparente.

No queda del todo claro si lo que procedía, a juicio de Crespo, era 1) el recuento parcial de todas las casillas en cuyas actas estaban asentadas irregularidades; 2) la apertura de todos y cada uno de los paquetes electorales para transparentar la elección presidencial; o bien, 3) declarar nulos los comicios. El autor sugiere las tres posibilidades y se muestra partidario de todas ellas. La conclusión es que cualquier opción hubiera sido mejor a la decisión última que adoptó el TEPJF: calificar la elección sin comprobar quién realmente ganó. Lo dice Crespo: "...demostrar el fraude electoral correspondía al PRD y sus aliados. Demostrar el triunfo de Calderón, de manera indefectible y convincente, correspondía al Tribunal Electoral. Éste validó jurídicamente el triunfo de Calderón, para lo cual está facultado, pero no lo demostró fehacientemente" (p. 171). Ni una ni otra.

5. El clamor que exigía "voto por voto, casilla por casilla", que tan atinadamente logró posicionar la Coa-

lición por el Bien de Todos, fue un magnífico eslogan pero no un requerimiento jurídico. Ello nos lleva a las estrategias de los partidos. Si bien el PAN se ocupó y se preocupó porque se abriera el menor número de urnas, la Coalición por el Bien de Todos se abocó a abonar el terreno para que todo el proceso electoral pareciera un fraude. No olvidemos que durante el segundo debate presidencial López Obrador reveló, sin comprobar, la intervención ilegal de Diego Hildebrando Zavala, hermano de Margarita Zavala, esposa de Calderón, en el padrón electoral del IFE. AMLO también especuló con la 'mano invisible' del *innombrable* (el ex presidente Carlos Salinas de Gortari) y sus recurrentes descalificaciones al IFE y a las instituciones. López Obrador sembró la simiente del fraude y del complot en su contra mucho antes de que ocurriera y, desde luego, se comprobara.

Puede concluirse que no sólo triunfó la estrategia del PAN de no abrir los paquetes electorales, sino también la del PRD-PT-Convergencia con la idea del fraude. El club de los agnósticos (alrededor del 15%, según las encuestas) le debe mucho a la estrategia de la Coalición por el Bien de Todos. Una interpretación política sugiere que ambas estrategias resultaron ganadoras: el PAN impidió el recuento y con ello conquistó la presidencia; el PRD-PT-Convergencia insiste en que ese triunfo es espurio, resultado de un fraude. Ambas estrategias permanecen —¿permanecerán?— vigentes desde el 2 de julio de 2006.

Crespo concluye con un análisis de las reformas constitucionales de 2007 en materia electoral. Las califica de insatisfactorias e, incluso, contraproducentes. ¿Nuestros legisladores aprendieron de la experiencia y resolvieron el problema? A decir de Crespo, no. Con base en el análisis de la nueva normatividad electoral, el investigador vislumbra escenarios adversos en caso de que México experimente, como en 2006, comicios competidos con resultados cerrados. ¿Se repetirá la historia? Los mexicanos estamos aprendiendo a construir la democracia.